



CERTIFICACIÓN NÚMERO 24-50

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 21 de mayo de 2024, este organismo este organismo **APROBÓ** la siguiente Resolución:

- Por cuanto:** Los empleados docentes no hemos recibido ajuste alguno en nuestra escala salarial desde el 1 de julio de 2013.
- Por cuanto:** Nuestro salario actual, comparado con el de hace más de una década, es significativamente menor debido a los efectos de la inflación no compensada y la reducción de beneficios. Según www.officialdata.org/inflation, los precios en el 2024 son 1.3407 más altos que en el 2013.
- Por cuanto:** Fue eliminado el pago por los días de enfermedad acumulados en exceso como también se redujo el salario nominal devengado por ofrecer cursos durante el periodo de verano, en contradicción al derecho de igual salario por igual trabajo protegido por la Constitución.
- Por cuanto:** Nos fueron arrebatados beneficios marginales tales como la exención de matrícula de hijos, la disminución del bono de Navidad y la eliminación de la obvención para la compra de materiales de oficina o didácticos. Muchos de estos beneficios fueron parte de los compromisos de contratación.
- Por cuanto:** Al comienzo de las medidas cautelares (R-0809-13, R-0809-14 y R-0809-16, emitidas a partir del 14 enero 2009), miembros de la facultad dejaron de recibir ascensos, aprobados mediante acción de personal, por espacio de hasta cinco años.
- Por cuanto:** Los beneficios que se reciben del plan médico han disminuido sustancialmente debido a negociaciones deficientes por parte del patrono, trayendo como consecuencia que el plan médico actual tenga una cobertura más limitada con deducibles mayores.
- Por cuanto:** Como resultado del impacto de las medidas cautelares en los docentes, el tamaño del claustro ha disminuido provocando que, para cubrir la oferta y el esfuerzo de investigación, docentes trabajen por compensación adicional o de manera *ad honorem*. Esta práctica provoca desgaste físico y mental en los docentes, poniendo en riesgo el avance en la investigación científica y el ofrecimiento de cursos en los diferentes programas de estudio.

- Por cuanto:** Aunque el acomodo razonable es una responsabilidad institucional, la universidad no les provee a los docentes los recursos necesarios. Esta responsabilidad ha recaído prácticamente en los docentes, ocasionando una sobrecarga sin que se reconozca o se compense.
- Por cuanto:** El uso de las tecnologías de comunicación e información ha impactado significativamente en el tiempo que el docente le dedica a su tarea ya que promueve el atender asuntos del trabajo en todo momento.
- Por cuanto:** Por varios años, a los senadores claustrales electos se les ha dejado de reconocer como parte de su tarea regular el tiempo dedicado a los asuntos del Senado Académico o de la Junta Administrativa. Desde agosto de 2023, se le asigna un crédito por compensación, no proveyendo el tiempo necesario para prepararse, estudiar y sacar adelante de manera efectiva los trabajos del Senado y la Junta Administrativa. Esta práctica también provoca desgaste físico y mental en los senadores claustrales.
- Por tanto:** Exigimos de los administradores universitarios que den prioridad y urgencia a identificar fondos recurrentes para comenzar a hacer justicia salarial a los docentes de la UPR para así evitar el colapso de la institución.
- Por tanto:** Reclamamos que el Senado Académico y la Junta Administrativa actualicen las certificaciones internas del RUM que se relacionan con el trabajo de los docentes para que se recompense adecuadamente toda responsabilidad adicional.
- Por tanto:** Exigimos que el pago por el ofrecimiento de cursos de verano se determine de la manera que se hacía antes de que pasara a ser administrado por el DECEP.
- Por tanto:** Exigimos que se deroguen las medidas cautelares adoptadas en el 2009 inmediatamente, en reconocimiento de la situación apremiante de los docentes, agravada por el alto costo de vida.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a la Junta de Gobierno, al Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos de la UPR, al Rector del RUM, a la Junta Administrativa del RUM, a las Facultades del RUM, al Consejo General de Estudiantes del RUM, a la prensa del País y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



bvm